



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARIO GENERAL  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he emitido en virtud de  
Bagua, 23 ABR 2026  
Abog. Heydy Inga Portocarrero  
FEDATARIO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

## N° 142-2026-UNIFSLB

Bagua, 20 de abril de 2026.

### VISTO:

El Memorando N° 0159-2026-UNIFSLB-CO/P, de fecha 16 de abril de 2026, Informe Jurídico N° 059-2026-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 17 abril de 2026, Informe N°129-2026- UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 16 de abril del 2026, Informe N°0181-2026- UNIFSLB-P/OPP, de fecha 15 de abril del 2026, Informe N°0181-2026- UNIFSLB-P/OPP, de fecha 15 de abril del 2026, Informe N° 230-2026-UNIFSLB-DGA/URH, de fecha 10 de abril del 2026, Memorando N°0116-2026- UNIFSLB-CO/P, de fecha 30 de marzo del 2026, Informe N°068-2026- UNIFSLB-URH/REMUNERACIONES, de fecha 10 de abril del 2026, Memorando N°180-2026-UNIFSLB-DGA/URH, de fecha 09 de abril del 2026, Oficio N°644-2026- UNIFSB-CO/VPA, de fecha 09 de abril del 2026, Carta Múltiple N°003-2026- UNIFSB, de fecha 31 de marzo del 2026, Informe N°276-2026- UNIFS/DGA-USG, de fecha 01 de abril del 2026, Oficio N°147-2026- UNIFSLB-VPA/FACINA, de fecha 07de abril del 2026, Oficio N°220-2026- UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 01 de abril de 2026, Informe N°136-2026- UNIFSLB/DGA/UEI-JMFR, 31 de marzo del 2026, Oficio N°062-2026-OCI/6256, de fecha 20 de marzo del 2026, Oficio N°0102-2026-UNIFSLB-VPA/DBU, de fecha 07 abril del 2026, Oficio N°096-2026- UNIFSLB-P/OPP, de fecha 06 de abril del 2026; Sesión Extraditaria de Comisión Organizadora Número Cuatro (10), de fecha 17 de abril de 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, mediante la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo N°8 establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*.

Asimismo, en el artículo 29 ° estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad*. - *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas*. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional





## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, en su artículo 5° establece que, *el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.*

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, que es una modalidad contractual de la Administración Pública, privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 025-2026-MINEDU, de fecha 17 de febrero de 2026, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, mediante Carta Múltiple N°003-2026-UNIFSLB/P/DGA/URH, de fecha 31 de marzo del 2026, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, realiza el requerimiento de personal para el Concurso Público CAS Transitorio N°003-2026- UNIFSLB, de fecha 31 de marzo del 2026, en mérito al Memorando N°0116-2026- UNIFSLB-CO/P.

Que, mediante Oficio N°644-2026-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 09 de abril del 2026, el Vicepresidente Académico, remite a la Unidad de Recursos Humanos, los perfiles de conformidad para inclusión de plazas en el Concurso Público CAS Transitorio N° 003-2026- UNIFSLB, otorgando la conformidad y visto bueno para la inclusión de las plazas pertenecientes a la Dirección de Gestión Académica en el citado proceso de selección, detallando el cuadro de cargo funcional y nivel educativo requerido para el perfil del puesto requerido de PROFESIONAL II de la Vicepresidencia Académica, que fue remitido oportunamente con Oficio N°582-2026- UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 10 de abril del 2026.

Que, mediante Memorando N°0116-2026- UNIFSLB-CO/P, de fecha 30 de marzo del 2026, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, se dispone el inicio de las gestiones para la convocatoria o concurso de 33 plazas CAS, señalando que se ha remitido el listado de las 33 plazas que quedarán vacantes y con el fin de garantizar la continuidad operativa de las diversas unidades orgánicas de la UNIFSLB, se debe proceder con el inicio de las acciones administrativas y técnicas necesarias para la convocatoria de Concurso Público CAS N°003-2026, orientado a cubrir 33 plazas, señalando que se deberá el diseño de los perfiles para la convocatoria que se ajuste a los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos ( MCC), vigentes a la necesidades operativas reportadas por cada dependencia.

Que mediante Memorando N°0122-2026- UNIFSLB-CO/P, de fecha 06 de abril del 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos la priorización del requerimiento de plaza para el concurso CAS, indicando que es indispensable priorizar el requerimiento de una plaza para el proceso de selección bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Que, mediante Memorando N°180-2026-UNIFSLB-DGA/URH, de fecha 09 de abril del 2026, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita al Profesional IV- Remuneraciones, el reporte de datos laborales-Plazas Vacantes





## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

AIRHSP, para el concurso CAS TRANSITORIO N°003-2026- UNIFSLB, de fecha 09 de abril del 2026, destinados a cubrir 33 plazas vacantes en la UNIFSLB.

Que, mediante Informe N°068-2026- UNIFSLB-URH/REMUNERACIONES, de fecha 10 de abril del 2026, la Lic. Karina Hoyos Pastor, Profesional IV- Remuneración, informa a la Jeje de la Unidad de Recursos Humanos, sobre las plazas vacantes AIRHSP para Concurso CAS TRANSITORIO N°003-2026- UNIFSLB, señalando que de acuerdo a la verificación realizada en el aplicativo informativo para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRSHP, se ha constatado la existencia de treinta y tres (33) plazas en condición de vacantes registradas en el AIRSHP.

Que, mediante Informe N° 230-2026-UNIFSLB-DGA/URH, de fecha 10 de abril del 2026, la Jeje de la Unidad de Recursos Humanos, eleva a la Dirección General de Administración de la UNIFSLB, la VIABILIDAD TECNICA Y APROBACIÓN DE CONCURSO PÚBLICO CAS TEMPORAL N°003-2026- UNIFSLB Y CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE EVALUACIÓN, señalando se solicite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que valide y ratifique la vigencia de la disponibilidad presupuestal y la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario (CCP), con la finalidad de contar con el respaldo financiero, asimismo recomienda gestionar la aprobación mediante acto resolutivo de la Convocatoria del CONCURSO PUBLICO CAS TEMPORAL N°003-2026- UNIFSLB, así como de los integrantes de comité de Evaluación ( Titulares y Suplentes ) , para garantizar la legalidad del proceso.

Que, mediante Informe N°009-2026- UNIFSLB-P/OPP, de fecha 13 de enero del 2026, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar a la Dirección General de Administración, la Disponibilidad Presupuestal y Certificación Presupuestal de la G.G 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.

Que, mediante el Informe N°0181-2026- UNIFSLB-P/OPP, de fecha 15 de abril del 2026, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Dirección General de Administración, la Validación y Ratificación de la Certificación de Crédito Presupuestal N°004, para continuar con el Concurso CAS Temporal N°003-2026- UNIFSLB, señalando que se verifica que el financiamiento requerido para las 33 plazas del Concurso CAS Temporal N°003-2026- UNIFSLB, se encuentra comprendido dentro de la CCPN°004, por lo que existe disponibilidad presupuestal para su ejecución, indicando que es válida y ratifica Certificación de Crédito Presupuestal (CCP) N°004, respecto a la disponibilidad presupuestaria para el concurso CAS TEMPORAL N°003-2026-UNIFSLB.

Que, mediante Informe N°129-2026- UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 16 de abril del 2026, el Directora General de Administración de la UNIFSLB, informa al despacho de Presidencia la necesidad de la convocatoria CONCURSO PUBLICO CAS TEMPORAL N°003-2026- UNIFSLB.

Que, mediante el Informe Jurídico N°059-2026- UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 17 de abril del 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al Director General de Administración la Opinión Legal para la Aprobación del Concurso Público CAS Transitorio N°003-2026- UNIFSLB, así mismo la conformación de Comité de Selección de Selección, concluyendo que se encuentra debidamente sustentada en la existencia de las plazas vacantes verificada en el AIRSHP, que se encuentra con certificación presupuestal, por lo que resulta VIABLE legalmente, recomendando aprobar la realización del Proceso de Contratación CAS Temporal N°003-2026-2026-UNIFSLB y la Conformación de Comité de Selección conforme a la propuesta contenida en el Informe N°129-2026- UNIFSLB/PCO-DGA.



## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, en Sesión Extraditatoria de Comisión Organizadora Número Cuatro (10), de fecha 17 de abril de 2026, acuerdan por Unanimidad: Aprueba las Bases del Concurso Público bajo Régimen el del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Temporal N° 003-2026-UNIFSLB, en merito a los Informe Técnicos de necesidad presentados.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Concurso Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Transitorio N° 003-2026-UNIFSLB, conforme a las plazas que se detallan en el anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR** el Comité de Evaluación del Concurso Público – CAS Transitorio N° 003-2026-UNIFSLB de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, la misma que se encontrará integrada por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ		
Dirección General de Administración	PRESIDENTE	Lic. Vladymir Teófilo Rodríguez Urbina
Unidad de Recursos Humanos	SECRETARIO	Lic. Kelly del Milagro Castro Domínguez
Oficina de Interculturalidad	MIEMBRO	Lic. Sebanias Cuja Quiac
MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ		
Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	PRESIDENTE	Dra. Rosa Lastenia Sánchez Farroñan
Oficina de Asesoría Jurídica	SECRETARIO	Abog. Luis Edgardo Rojas Delgado
Dirección de Bienestar Universitario	MIEMBRO	Lic. Ysmael Junior Cervantes Macedo

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Administración  
RR. HH.  
Comité Evaluador  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
Dr. JOSÉ RICARDO PUJICO ESPINO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
ABOG. HEYDY INGA PORTOCARRERO  
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARIO GENERAL  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista.  
Bagua, 23 ABR 2026.

Abog. Hoyuángas Portocarrero  
FEDATARIO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

### ANEXO N° 01

N°	DEPENDENCIA	CODIGO REGISTRO	CONDICION LABORAL	CARGO FUNCIONAL	TOTAL, REMUNERACIÓN
1	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	000045	Contratado a Plazo Determinado	SECRETARIA DE DIRECCION	2,164.19
2	VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	000090	Contratado a Plazo Determinado	PROFESIONAL II	3,864.19
3	UNIDAD DE TESORERIA Y CONTABILIDAD	000200	Contratado a Plazo Determinado	TECNICO EN CONTABILIDAD III	2,364.19
4	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	000217	Contratado a Plazo Determinado	SECRETARIA/O	2,164.19
5	FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL	000224	Contratado a Plazo Determinado	TECNICO II - TECNICO EN LABORATORIO	1,964.19
6	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	000226	Contratado a Plazo Determinado	JEFE DE OFICINA	5,364.19
7	UNIDAD DE TESORERIA Y CONTABILIDAD	000233	Contratado a Plazo Determinado	EJECUTIVO DE TESORERIA	4,364.19
8	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	000235	Contratado a Plazo Determinado	CONDUCTOR DE VEHICULOS	2,364.19
9	FACULTAD DE INGENIERIAS	000237	Contratado a Plazo Determinado	TECNICO III	2,164.19
10	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y APLICADAS	000239	Contratado a Plazo Determinado	TECNICO III	2,164.19
11	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EMPRESARIALES	000241	Contratado a Plazo Determinado	TECNICO III	2,164.19
12	FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL	000242	Contratado a Plazo Determinado	TECNICO II - TECNICO EN LABORATORIO	2,164.19





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARÍA GENERAL**  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista.  
Bagua, 23 ABR 2026.  
Abog. Freddy Inga Portocarrero  
FEDATARIO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

13	DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	000245	Contratado a Plazo Determinado	TECNICO EN ENFERMERIA	2,864.19
14	DIRECCION DE GESTION ACADEMICA	000249	Contratado a Plazo Determinado	EJECUTIVO DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO	4,364.19
15	DIRECCION DE GESTION ACADEMICA	000250	Contratado a Plazo Determinado	TECNICO III	2,164.19
16	UNIDAD DE REGISTROS Y ARCHIVOS ACADEMICOS	000252	Contratado a Plazo Determinado	TECNICO III	2,164.19
17	DIRECCION DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	000253	Contratado a Plazo Determinado	DIRECTOR	5,364.19
18	DIRECCION DE INCUBADORA DE EMPRESAS	000257	Contratado a Plazo Determinado	DIRECTOR	5,364.19
19	DIRECCION DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA	000261	Contratado a Plazo Determinado	TECNICO III - BIBLIOTECA	2,164.19
20	UNIDAD DE SOPORTE TECNICO INFORMatico	000263	Contratado a Plazo Determinado	JEFE DE UNIDAD	4,164.19
21	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	000264	Contratado a Plazo Determinado	TECNICO III	2,164.19
22	DIRECCION DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA	000274	Contratado a Plazo Determinado	PROFESIONAL III	3,864.19
23	DIRECCION DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA	000275	Contratado a Plazo Determinado	PROFESIONAL III	3,864.19
24	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	000276	Contratado a Plazo Determinado	PROFESIONAL IV	3,864.19





Abog. Meydy Inga Portocarrero  
FEDATARIO

### Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

25	INSTITUTO DE INVESTIGACION - LABORATORIO	000278	Contratado a Plazo Determinado	EJECUTIVO	4,364.19
26	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	000279	Contratado a Plazo Determinado	TECNICO DE MANTENIMIENTO	2,364.19
27	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	000280	Contratado a Plazo Determinado	TECNICO DE MANTENIMIENTO	2,364.19
28	PRESIDENCIA	000295	Contratado a Plazo Determinado	PROFESIONAL IV	4,864.19
29	DIRECCION DE GESTION ACADEMICA	000296	Contratado a Plazo Determinado	DIRECTOR	4,864.19
30	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	000297	Contratado a Plazo Determinado	PROFESIONAL IV	4,864.19
31	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION	000299	Contratado a Plazo Determinado	PROFESIONAL III	4,364.19
32	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	000301	Contratado a Plazo Determinado	PROFESIONAL IV	4,864.19
33	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	000302	Contratado a Plazo Determinado	APOYO ADMINISTRATIVO	1,964.19

